



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL
N° 406-GOB.REG-HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de Julio de 2018.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAMELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (CRCC) DE LA REGIÓN HUANCAMELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Artículo 61° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que los gobiernos regionales, a través de sus Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Implementan un sistema regional de gestión Ambiental en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y Autoridad Nacional Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñen funciones ambientales o que inciden la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito del gobierno regional.

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM en su Eje 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica" establece como uno de sus lineamientos de Política referido a Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país, con énfasis en la situación y accionar espontaneo de adaptación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM que aprueba la versión actualizada de la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, en cumplimiento con los compromisos asumidos ante Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se convierte en un instrumento de gestión que orienta y articula la gestión del cambio climático en el País,





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 406-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Julio de 2018.

promueve la planificación a la acción y facilita la incorporación del tema Cambio Climático en la agenda de desarrollo nacional, entre otros.

Que, el Artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las funciones de los Gobierno Regionales en materia ambiental le corresponde c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas”.

Que, la Creación del Consejo Regional de cambio climático responde a los postulados de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el cual constituye un instrumento regional orientador de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, que se perfila a desarrollar acciones pertinentes y concertadas de mitigación y adaptación al cambio climático; así como articular la acción de los diferentes actores para hacer más racional sus intervenciones potenciando el impacto global de sus acciones y promover la incorporación en la agenda de desarrollo regional y local, de programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

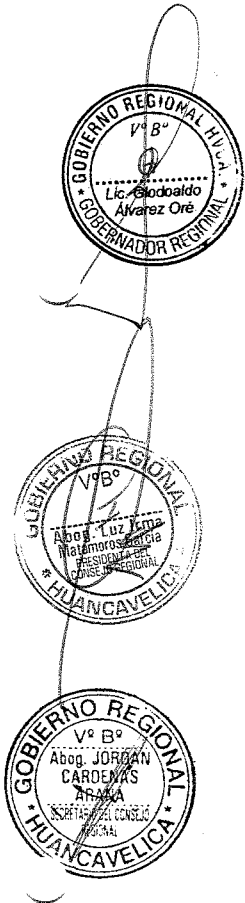
Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Consejo Regional de Cambio Climático – CRCC de la Región Huancavelica, como instancia consultiva y de concertación entre el Estado, Organizaciones Privadas y de la Sociedad Civil, cuyo fin es promover la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático, de Huancavelica, a través de propuestas de políticas estratégicas y planes para el desarrollo con medidas de mitigación y adaptación ante los efectos en impactos de cambio climático.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Regional de Cambio Climático de la Región Huancavelica- CORECC, está integrado por dos estamentos que coordinan a través de la gerencia de Recursos Naturales y gestión Ambiental:





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 406-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Julio de 2018.

- Comité Directivo
- Comité Técnico Ejecutivo

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Está integrado por los funcionarios titulares de alto nivel con poder de decisión.

A. Gobierno Regional

Los miembros titulares o alternos debidamente acreditados de las instituciones integrantes del Comité Directivo con capacidad de decisión son:

- Presidente Regional del Gobierno Regional Huancavelica, quien lo presidirá el comité de cambio Climático.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales, que asumirá la Secretaría Técnica
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Infraestructura

B.- Gobiernos Locales

- Representantes de las 07 Municipalidades Provinciales del departamento de Huancavelica.

C.- Gerencias Sub Regionales

- Gerente Sub Regional de Provincia.
- Gobiernos Locales (Alcaldes)
- Jefes de Sectores con poder de decisiones.

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO

- Gerencia de Recursos Naturales a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental – Encargado de secretaria técnico ejecutivo.
- Sub Gerencia de Planeamiento en representación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, encargado del Monitoreo del financiamiento de la ERCC.








GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 406-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Julio de 2018.

- 
- 
- 
- iii. Dirección Regional de Agricultura
 - iv. Dirección Regional de Energía y Minas
 - v. Dirección Regional de Salud
 - vi. Dirección Regional de Educación
 - vii. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - viii. Dirección Regional de Producción
 - ix. Oficina Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
 - x. Oficina Regional de Camélidos Sudamericanos
 - xi. Dirección Regional de Yaku Tarpuy
 - xii. Representante del Colegio de Ingenieros
 - xiii. Representante del Colegio de Arquitectos
 - xiv. Representante de Universidad Nacional de Huancavelica.
 - xv. Representante de Universidad Alas Peruanas
 - xvi. Representantes de instituciones privadas (ONGs y asociaciones) que ejecuten acciones y proyectos ligados al cambio climático:
 - CEPES
 - PRODER.
 - CCIFEN (Centro Internacional de Investigación del Fenómeno el Niño)
 - Obispado de Huancavelica.
 - Otros
 - xvii. Representante de organismos públicos descentralizados
 - OEFA.
 - Programa de Desarrollo Productivo Rural – AGRORURAL.
 - Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
 - Autoridad Local del Agua –ALA
 - xviii. Representantes de Empresas Mineras.
 - xix. Representantes de Comunidades Campesinas.



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL
N° 406-GOB.REG-HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de Julio de 2018.

- xx. Cualquier institución pública, privada o sociedad civil organizada que tenga legítimo interés en el tema de cambio climático podrá formar parte de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Consejo Regional de Cambio Climático de Huancavelica, elaborar su Reglamento Interno en un plazo de treinta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Consejo podrá coordinar acciones con los demás consejos regionales existentes, Plataformas, grupos técnicos y mesas técnicas o aquellos que vayan a ser creados, que guarden relación con el tema de cambio climático.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de Gobierno Regional de Huancavelica la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Cambio Climático para su operativización, cuyas funciones serán debidamente establecidas en el Reglamento del CORECC.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Gerentes Regionales son miembros Titulares del Consejo Regional de Cambio Climático y acreditarán a un Alterno, quienes asumirán la responsabilidad de articular las acciones frente al cambio climático en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho.

LUZ IRMA MATAMOROS GARCÍA
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Glodoaldo Alvarez Oré
Lic/ Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL